

00886

HONORABLE ASAMBLEA:



El suscrito, **Carlos M. Fú Salcido**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio del Derecho Constitucional previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta soberanía con el objeto de someter a consideración de la misma la presente **iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud y del Código Penal para el Estado de Sonora, en lo concerniente a establecer Espacios o Zonas Libres de Drogas, tales como los Parques Públicos Recreativos, Centros Educativos, Jardines y Áreas Verdes, Áreas Deportivas para menores de edad e incapaces.**



Exposición de motivos:

El pasado 29 de marzo, los diputados de Acción Nacional pusimos a consideración de esta Soberanía, una iniciativa de reforma al artículo 64 de la Constitución Política de Sonora para facultar al Congreso a legislar en materia de drogadicción, ludopatía y otras adicciones que actualmente no están consideradas en esta ley fundamental del Estado.

Con esta reforma en análisis de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales daremos un gran paso en la atención a las adicciones, las cuales son un problema de salud pública que debe de unir y

comprometer a todos los sectores de la sociedad y a todos los niveles de Gobierno.

En la actualidad, la farmacodependencia se presenta como un fenómeno muy complejo y de enorme connotación social, el cual es considerado un problema de salud pública por su alta incidencia, ataca a grupos particulares de la población, tiene carácter crónico, su letalidad y mortalidad es elevada y determina incapacidad.

La farmacodependencia o (drogadicción) como lo define la Organización Mundial de la Salud: "Es el estado psíquico y veces físico causado por la interrelación del organismo vivo y un fármaco; se caracteriza por modificaciones en el comportamiento, impulsivo irreprimitible de consumir la droga en forma continua o periódica, ya sea para experimentar efectos psíquicos y físicos o para evitar la sensación que surge al dejarla de consumirla.

Esto es grave porque se está extendiendo a núcleos de población especialmente vulnerables, como lo es el de la niñez y de los jóvenes entre los 7 y 16 años, que son personas menores de edad y en etapa de desarrollo.

En los últimos años, las adicciones han crecido aceleradamente en nuestro país y nuestro estado, y su expansión ha dejado terribles efectos negativos en la sociedad.

Al igual que un cáncer que es atendido a destiempo, las adicciones se han propagado con rapidez y han destruido todo el tejido social que han encontrado a su paso.

Han desunido a las familias y han puesto en peligro la salud de miles de niños y jóvenes.

Para muestra, basta un botón. De acuerdo con la Asociación Mexicana de Lucha contra el Cáncer, un 31% de las muertes atribuibles al tabaquismo pasivo corresponde a niños.

Los cánceres infantiles que se han asociado con la exposición a humo de tabaco, son leucemias, linfomas, cáncer del sistema nervioso central, así como tumores de riñón, hígado y huesos.

Por ello, esta asociación ha llamado a emprender acciones legislativas para evitar que los adultos consuman tabaco en espacios donde haya niños y no permitir el acceso de menores de edad a los espacios destinados exclusivamente para fumadores.

Además de poner en riesgo la salud de nuestros niños y jóvenes, también hay que decir que las adicciones están poniendo en un serio riesgo nuestra seguridad y paz social.

Según datos de la Comisión Nacional Contra las Adicciones, un 60% de los delitos cometidos en el País, son ejecutados por usuarios de alcohol y drogas ilegales.

De hecho, un 95% de los reos que se encuentran en los centros penitenciarios de México son consumidores de algún enervante,

mientras que el 55% de los menores infractores son usuarios de alguna sustancia ilícita o de bebidas embriagantes.

Recordemos que tan sólo en lo que va de este 2016, según cifras del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en Sonora la incidencia delictiva ha aumentado en más de un 46%, y en municipios como Hermosillo se ha disparado en más de un 100%.

Lamentablemente la realidad nos dice que estamos dejando crecer las adicciones, al grado que hoy están presentes en muchas de las escuelas, y se cuentan por miles los estudiantes sonorenses que tienen diariamente contacto con el alcohol, el tabaco y las drogas ilegales.

Para dimensionar el tamaño del problema que enfrentamos aquí, en Sonora, deseo compartirles las siguientes cifras.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014, difundida por la Comisión Nacional Contra las Adicciones, en Sonora un 27.3% de los 268 mil estudiantes que cursan los niveles de secundaria y preparatoria consumieron alcohol en el último año, lo que equivale a un total de 73 mil jóvenes.

Además, el 11.8% de los alumnos sonorenses de secundaria y prepa tuvo un consumo excesivo de alcohol en el último mes, es decir, bebió 5 copas o más en una sola ocasión.

Ni siquiera los alumnos de quinto y sexto de primaria en Sonora se salvan, y de acuerdo con esta encuesta, el 3.1% consumió bebidas alcohólicas durante el último año.

En cuanto al tabaco, la encuesta revela que en Sonora el 13.1% de los estudiantes de secundaria y prepa son fumadores activos, es decir, consumió productos de tabaco en el último año, lo que equivale a un total de 35 mil jóvenes.

Es muy importante señalar que de los estudiantes de secundaria que son fumadores, el 4.5% compra los cigarros en su misma escuela.

En el caso de alumnos de quinto y sexto de primaria en Sonora, el 2.2% consumió tabaco en el último año, y un 1.3% fuma cigarros todos los días.

En lo que respecta a drogas ilegales como la marihuana, la cocaína, las anfetaminas o los inhalantes, según la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes 2014, el 9.1% de los estudiantes sonorenses de secundaria y prepa consumió este tipo de drogas en el último año, lo que equivale a 25 mil jóvenes, la gran mayoría desde luego son menores de edad.

De hecho debido a su consumo de drogas, el 4.9% de los estudiantes sonorenses de secundaria y preparatoria requieren apoyo o tratamiento, es decir, hoy necesitamos poner en rehabilitación a cuando menos 13 mil jóvenes sonorenses.

Lo más peligroso es que en el caso de alumnos de quinto y sexto de primaria en Sonora, el 1.4% consumió marihuana en el último año, y un 2.6% utilizó inhalables.

Estas cifras además de preocuparnos, deben ocuparnos.

Es urgente actuar ya.

Independientemente de la tendencia internacional para legalizar el consumo de drogas como la marihuana, eso en ningún momento debe ser una justificación para que las autoridades y nosotros como legisladores, abandonemos la lucha contra las adicciones, especialmente previniendo que caigan en sus garras nuestros niños y jóvenes.

Es indispensable que perfeccionemos y continuemos generando todo tipo de leyes y regulaciones que ayuden a reforzar la prevención contra las adicciones, y que además nos permitan recuperar los espacios que hemos perdido frente a este cáncer social.

Esa es la razón de las reformas que las y los legisladores de Acción Nacional hemos presentado durante este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, primeramente desde nuestra ley primaria, la Constitución, y hoy impulsando el rescate de los espacios públicos destinados a la recreación, el deporte y la vida comunitaria.

Es por ello de la importancia que reviste la presente iniciativa de modificar nuestro código penal, para hacer punibles las conductas de corromper a nuestros menores de edad, nuestras niñas y niños ocupan de nuestra defensa inquebrantable.

Por eso, además este día me permito presentar ante esta asamblea reformas a la Ley de Salud del Estado de Sonora, a fin de que los parques, jardines públicos y los campos deportivos, sean catalogados como espacios libres de adicciones.

Es importante que reforcemos estos espacios como libres de adicciones y mediante un **sistema de comunicación visual, definido**

como señalética, indiquemos las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes quebranten estas leyes en perjuicio de nuestros niños y jóvenes.

El propósito de esta iniciativa es recuperar los espacios públicos para la sociedad y sobre todo para nuestros menores de edad, inhibiendo a quienes venden alcohol y tabaco a menores, a quienes se dedican al tráfico ilegal de drogas, y a quienes consumen alcohol, tabaco y drogas frente a nuestros niños y jóvenes en los espacios públicos.

También es una forma de obligar públicamente a las autoridades para que apliquen la ley y sancionen a quienes contaminan a nuestra sociedad y las futuras generaciones.

Garantizar que nuestros niños y adolescentes cuenten con espacios libres de adicciones, será un granito de arena en los múltiples esfuerzos que debemos continuar impulsando en materia de prevención.

Contar con una sociedad más sana y con índices de adicción a la baja, nos permitirá disfrutar de ciudadanos más sanos y productivos, de familias más fuertes y unidas, y sobre todo de una mayor paz y seguridad pública.

Es hora de dar un paso del miedo a la esperanza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo cuarto y el párrafo 4 pasa ser el quinto del artículo 168 del Código Penal de Sonora, se reforma el artículo 148 y adiciona una fracción quinta de la Ley de Salud del Estado de Sonora.

ARTICULO 168.-.....

A quien obligue, procure, facilite, induzca, fomente, propicie, promueva o favorezca el consumo de sustancias inhalantes, drogas, narcóticos o de sustancias tóxicas, en áreas públicas, centros educativos, campos deportivos, parques recreativos, jardines y áreas verdes, por parte de un menor de edad o de quien no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho, se le aplicará de cinco a doce años de prisión y de cuarenta a trescientos días multa.

ARTICULO 148.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, para evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes, **drogas, narcóticos o de sustancias tóxicas** que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, se ajustarán a lo siguiente:

Fracciones:

I.-...

II...

III.-...

IV.-... Intocadas

V.- El Ejecutivo del Estado en coordinación con los Ayuntamientos deberán instalar sistema de comunicación visual, definido como señaléticacomo espacio o zona libre de drogas, sustancias inhalantes, drogas, narcóticos o de sustancias tóxicas, las áreas públicas, centros educativos, campos deportivos, parques recreativos, jardines y áreas verdes, para el desarrollo óptimo de los menores de edad o de incapaces.

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 21 de Abril de 2016.


DIP. CARLOS FÚ SALCIDO

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**